



"Año del buen servicio al ciudadano"

Municipalidad Distrital De Puente Piedra  
Resolución de Gerencia Municipal N° 297-2017-GM/MDPP

[Página 1]

Puente Piedra, 13 de diciembre de 2017 .

**VISTO:**

El Informe N° 385-2017-SGPA-GDH/MDPP, con fecha 11 de diciembre de 2017 emitido por la Subgerencia de Programas Alimentarios, y el Informe N° 199-2017-GPP/MDPP emitido por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, de fecha 11 de diciembre de 2017, mediante el cual proponen la modificación presupuestaria a nivel funcional programática de créditos y anulaciones del Programa de Complementación Alimentaria, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, la Constitución Política del Perú modificada por la Ley N° 27680, "Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización", en su Artículo 194°, señala que las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno local. Tienen con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Las Municipalidades de los centros poblados son creadas conforme a Ley;

Que, el numeral 40.1 Artículo N°40° de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, prescribe que: "*Son modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional Programático que se efectúan dentro del marco del Presupuesto Institucional vigente de cada Pliego, las habilitaciones y las anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados por el Presupuesto Institucional para las actividades y proyectos, y que tienen implicancia en la estructura funcional programática compuesta por las categorías presupuestarias que permiten visualizar los propósitos a lograr durante el año fiscal*";

Que, mediante Acuerdo Concejo N° 055-2016-AC/MDPP, de fecha 29 de diciembre del 2016, se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura para el año fiscal 2017 de la Municipalidad Distrital de Puente Piedra por el monto de S/ 84,866,412.00 (*Ochenta y cuatro millones ochocientos sesenta y seis mil cuatrocientos doce con 00/100 Soles*).

Mediante Resolución de Alcaldía N° 171-2016-ALC/MDPP, de fecha 29 de diciembre del 2016, se promulga el Presupuesto Institucional de Apertura para el año fiscal 2017 de la Municipalidad Distrital de Puente Piedra.

Que, mediante Informe N° 385-2017-SGPA-GDH/MDPP, la Subgerencia de Programas Alimentarios, solicita, el uso del saldo del subsidio económico para los comedores populares, por el monto de S/ 56,625.00 (*Cincuenta y seis mil seiscientos veinticinco con 00/100 soles*), para la compra de alimentos dado que cumplen la misma finalidad que es otorgar el complemento alimentario a los usuarios, a fin de mejorar la canasta familiar.

Mediante el informe N°199-2017-GPP/MDPP, de fecha 29 de diciembre de 2017, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto remite la propuesta de modificación presupuestaria nivel funcional Programático de crédito y anulaciones por el importe de





"Año del buen servicio al ciudadano"

Municipalidad Distrital De Puente Piedra

Resolución de Gerencia Municipal N° 297-2017-GM/MDPP

[Página 2]

S/ 56,625.00 soles en el Rubro 00 Recursos Ordinarios, considerando el Artículo 40° de la Ley 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.

De conformidad y en uso de las facultades delegadas a esta Gerencia Municipal las cuales se encuentran estipuladas en el Artículo Segundo, Numeral 8 de la Resolución de Alcaldía N° 208-2015-MDPP-ALC, publicada en el Diario Oficial "El Peruano" el 01 de abril de 2015.

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- APROBAR** la modificación presupuestal a Nivel Funcional Programático por el monto de S/ 56,625.00 (Cincuenta y seis mil seiscientos veinticinco con 00/100 Soles); con cargo a la fuente de financiamiento 00. Recursos Ordinarios, conforme al presente cuadro.

Fuente Financiamiento	GENERICA	ANULACION	HABILITACION
00 RECURSOS ORDINARIOS	2.2. PENSIONES Y OTRAS PRESTACIONES SOCIALES		56,625.00
	2.5. OTROS GASTOS	56,625.00	

**ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER** a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto elaborar la correspondiente Nota de Modificación Presupuestaria, que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente Resolución.

**ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR** a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto la notificación de la presente resolución a las áreas competentes de nuestra Corporación Edil para los fines pertinentes.

**ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR** a la Gerencia de Tecnologías de la Información y Gobierno Electrónico publicar en la página Web de la Municipalidad de Puente Piedra la modificación aprobada mediante la presente resolución.

**ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR** a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto la realización de las acciones pertinentes para el cabal cumplimiento de la presente Resolución

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUENTE PIEDRA  
GERENCIA MUNICIPAL

ANGEL GUSTAVO SANTA MARIA PÉREZ  
GERENTE MUNICIPAL